



Madrid, a 16 de febrero de 2026

Making Science Group, S.A. (en adelante, “Making Science”, o la “Compañía”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante, “BME Growth”), por medio de la presente pone en conocimiento la siguiente información:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Por acuerdo del Consejo de Administración de Making Science Group S.A., adoptado en su sesión de fecha 27 de enero de 2026, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas, en el domicilio social, sito en la calle López de Hoyos 135, 3, Madrid, a las 9:00 horas del próximo día 18 de marzo de 2026, en primera convocatoria, y el 19 de marzo de 2026, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. Se acompaña a la presente comunicación la convocatoria y orden del día de la Junta General.

Juan Fernando Verdasco Giralt
Secretario no Consejero

MAKING SCIENCE GROUP, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Making Science Group, S.A. (la “Sociedad”), en reunión celebrada el **27 de enero de 2026**, ha acordado la convocatoria de **Junta General Extraordinaria** de Accionistas, en el domicilio social, sito en la calle López de Hoyos 135, 3, Madrid, **a las 9:00 horas del próximo día 18 de marzo de 2026, en primera convocatoria, y el siguiente día, 19 de marzo de 2026, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, con el siguiente:**

ORDEN DEL DÍA

- 1. Propuesta de renovación de cargos del Consejo de Administración, por vencimiento del plazo, con reelección de los consejeros actuales, por el plazo máximo estatutario.**
- 2. Propuesta de distribución de dividendos, con cargo al resultado de 2025.**
- 3. Delegación de facultades.**
- 4. Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.**

La asistencia a la Junta General podrá realizarse conectados por sistemas telemáticos, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, previa acreditación de los accionistas, mediante conexión al enlace

https://zoom.us/webinar/register/WN_VXRwVm0JTlqWC1vgDWucNQ

Plazos. La conexión al referido sistema de seguimiento de la Junta General de Accionistas deberá realizarse con la antelación mínima de una hora antes del inicio de la Junta General y hasta media hora antes de su inicio, para acreditación de los asistentes en remoto. Transcurrido esta hora límite, no se considerará presente al accionista que inicie la conexión con posterioridad.

Formas y modos de ejercicio de los derechos: El accionista que deseé asistir en remoto a la Junta General de Accionistas y ejercitar sus derechos deberá identificarse mediante firma electrónica reconocida y con la tarjeta de asistencia y con su documento de identidad correspondiente.

Los derechos de voto e información deberán ejercitarse a través de los medios electrónicos del indicado medio de comunicación a distancia. Los accionistas asistentes a distancia podrán ejercer su derecho de información formulando las preguntas o solicitando las aclaraciones que consideren pertinentes, siempre que se refieran a asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta, remitiendo estas a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la junta, en los plazos antes expresados.

Complemento a la Convocatoria.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad que los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse

mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Asistencia y representación.

Con arreglo a lo dispuesto en el **artículo 179** del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares de acciones de la Sociedad en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de las personas físicas que ostenten la representación de éstas, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y representante, el Órgano de Administración determine, y con carácter especial para cada Junta General, en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

Este último requisito no será necesario cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en el territorio nacional.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta General tendrá por sí misma el valor de revocación.

El Presidente de la Junta General, y el Secretario, salvo indicación en contrario del Presidente, gozarán de las más amplias facultades en Derecho para admitir el documento acreditativo de la representación.

En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

En los supuestos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar adjunto el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

Derecho de Información.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el **artículo 197** del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad, la posibilidad de cualquier accionista de solicitar por escrito, u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia, a los administradores, hasta el séptimo día natural anterior a aquél en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en su orden del día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Los accionistas podrán solicitar verbalmente del Presidente durante el acto de la Junta General, antes del examen y deliberación sobre los puntos contenidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que, sobre dichos puntos, consideren convenientes. Las informaciones o aclaraciones así planteadas serán facilitadas, también verbalmente por cualquiera de los administradores presentes, a indicación del Presidente. Si a juicio del Presidente no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en el propio acto de la Junta la información pendiente de facilitar, será proporcionada por escrito al accionista solicitante dentro de los siete días naturales siguientes a aquél en que hubiere finalizado la Junta General.

Se aprueba, por unanimidad, autorizar a todos los miembros del Consejo de Administración y al Secretario no consejero para que convoquen la Junta General ordinaria y extraordinaria de accionistas y realicen las publicaciones necesarias a tal efecto de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales.

Previsión sobre fecha de celebración de la Junta General.

Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, en la fecha, lugar y hora indicados anteriormente.

Madrid, 16 de febrero de 2026
El Presidente del Consejo de Administración
D. José Antonio Martínez Aguilar